



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2022-MDLP/AL

La Punta, 09 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 214-2022-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 1920-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 941-2022-MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante el Informe N° 214-2022-MDLP/GSCDCPM de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico vacacional por cinco (05) días, comprendidos del miércoles 09 al domingo 13 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 941-2022-MDLP/OGA-URH de fecha 09 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Secretaría General gestionar la Resolución de Alcaldía correspondiente para encargar las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, el descanso físico vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y Jefe (e) de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el miércoles 09 al domingo 13 de noviembre de 2022 (05) días.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, al señor **LUIS ALBERTO QUIÑONES CHAVEZ**, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra.

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, al señor **LUIS ALBERTO QUIÑONES CHAVEZ**, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Víctor Ricardo Murillo Guerra.

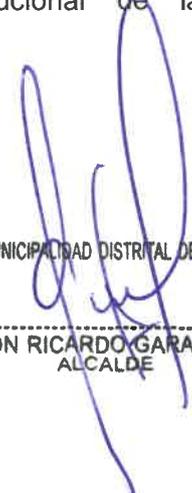
ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE